



Puente Piedra, 08 de junio de 2026

OFICIO N° 087-2026-ALC/MDPP

Señor:

Fernando Miguel Rospigliosi Capurro
Presidente del Congreso de la República del Perú (e)
Av. Abancay 251
Lima

Presente. -



ASUNTO: PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y como alcalde del Distrito de Puente Piedra poner en su conocimiento lo siguiente:

El artículo 107 de la Constitución Política del Perú, establece que el presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa Legislativa en la formación de las leyes; de la misma manera, expresa que, tienen el mismo derecho en las materias que le son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; así como, lo tienen los ciudadanos que ejercen su derecho de iniciativa.

En concordancia con ello, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar los proyectos de Ley que, en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Por su parte, los artículos 39 y 41 del mismo texto normativo, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En tal sentido adjunto el Acuerdo de Concejo N° 018-2026-AC/MDPP de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobó la Propuesta de Iniciativa Legislativa denominado "**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA**".

Dicha propuesta legislativa tiene por finalidad fortalecer el acceso equitativo a la educación superior pública en Lima Norte, atendiendo la creciente demanda de formación universitaria de una población predominantemente joven y reduciendo las brechas de acceso educativo existentes que busca impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación mediante la formación de profesionales altamente especializados en áreas estratégicas como ingeniería, tecnologías de la información, energías renovables, salud digital, biotecnología y gestión de la innovación, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano, la competitividad territorial y el desarrollo sostenible del país.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20131368702 soft
Motivo: ALCALDE
Fecha: 08/06/2026 11:46:03-0500

Adjunto:

- Informe N° 027-2026/MDPP-GP (Copia certificada)
- Informe N° 326-2026/MDPP-GP-SECJD (Copia certificada)
- Acuerdo de Concejo N° 018-2026-AC/MDPP (Original)
- Acta de Sesión de fecha 28.5.2026 (Copia certificada)
- Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra